

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución

	•				
	11	m	Δ 1	rn	
1.4					•

 $\textbf{Referencia:} \ \, \text{Expediente} \ \, \text{N}^{\circ} \ \, \text{EX-2019-73392196-APN-DD\#INV LA AGRICOLA S.A. - Solicita}$

reconocimiento de variedades

VISTO el Expediente N° EX-2019-73392196-APN-DD#INV, la Resolución N° C.32 de fecha 22 de junio de 2012 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita la codificación e inclusión de las variedades "TEROLDEGO ROTALIANO", "FALANGHINA", "PECORINO" y "VERDEJO" en el listado de variedades de vid autorizado por la Resolución N° C.32 de fecha 22 de junio de 2012 de este Organismo.

Que surge la necesidad de dar codigo a las nuevas variedades de vid introducidas con el objeto de ser imputadas en los registros del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Que asimismo, se debe proceder a su correcta ubicación de acuerdo a su destino y color a fin de lograr un mejor procesamiento de la información.

Que dicha inclusión ha sido analizada y evaluada favorablemente por el Departamento de Estudios Vitícolas dependiente de la Subgerencia de Investigación para la Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización de este Organismo.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INV, ha tornado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 155/16,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inclúyese al Anexo de la Resolución N° C.32 de fecha 22 de junio del 2012 de este Organismo, las variedades "TEROLDEGO ROTALIANO", "FALANGHINA", "PECORINO" y "VERDEJO", según destino y color con su correspondiente código y sinónimo:

1 - VARIEDADES APTAS PARA VINIFICAR

Código Denominación Varietal Sinónimo

a) TINTAS

173 TEROLDEGO ROTALIANO TEROLDEGO

b) BLANCAS

433 PECORINO

434 FALANGHINA

VERDEJO

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.